



Al Despacho de la señora Juez, hoy 25 de noviembre de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 2022-0409-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se dispone a AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso las evidencias aportadas por la apoderada de los demandantes señores MARIA ALEJANDRA y JUAN DAVID BERNAL PEÑA, referido a la notificación por correo electrónico enviada el día 20 de octubre del año en curso a la señora ZELMA YANAY BERNAL DIAZ.

Para todos los efectos procesales, conforme el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, se tiene NOTIFICADA legalmente a la demandada señora ZELMA YANAY BERNAL DIAZ, en los términos de la citada norma

Conforme al poder conferido por la demandada, se RECONOCE a la abogada MARIA DULCELINA RODRIGUEZ PEREZ portadora de la T.P. No. 207.069 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora ZELMA YANAY BERNAL DIAZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente AGREGAR la contestación de la demanda con los anexos enviada por la apoderada dentro del término de ley.

De las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas en la contestación de la demanda por la apoderada, se ordena que por secretaria correr el traslado correspondiente.

De otra parte, atendiendo lo informado por la apoderada de los demandantes de que los restos óseos del causante CARLOS ARTURO BERNAL CASTRO fueron cremados, no siendo posible la realización del examen de ADN con sus restos óseos, se ordena REQUERIR a la parte actora para que informe si además de los demandantes le sobreviven al causante otros herederos (padres, hermanos), en caso afirmativo suministrar sus nombres y direcciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b9074f998e933f1606e7073893f083c9dcb9652670450e60ca474b5fbf8323**

Documento generado en 28/11/2022 01:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>